Propuesta para la prestación del servicio firmada debidamente por el Representante legal con el siguiente contenido: Propuesta técnica especificando claramente las actividades a realizar, la aceptación de las mismas, el valor total del contrato, indicando que incluye todos los costos directos e indirectos, plazo de ejecución.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI

61

Distrito Especial Turístico y Cultural de Rio hacha, noviembre 29 de 2024

Doctor
ALBERTO MARIO CUAN
Secretaria de Educación Distrital
educacio n@riohacha. laquajira.gov.co

Asunto: Propuesta para la prestación de servicios al programa de alimentación escolar PAE - Población Étnica.

Doctor,

A continuación, me permito presentar propuesta de prestación de servicios al programa de alimentación escolar PAE — Población Étnica. En los siguientes términos:

OBJETO:

El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance:" PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÕN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO No 7 "PARAISO" UBICADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICABA EN CIUDAD DE RIOHACHA, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÕN 18858 DE 2018, O SEGUN CORRESPONDA "

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el PAIP y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
2. Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los

estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

4. Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho localizados, acorde a la priorización definido por la entidad CONTRATANTE conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo.
5. Cumplir los ciclos de menú aprobados en el PAIP.
6. Capacitar a los dinamizadores (personal manipulador de alimentos) y realizar la entrega de la dotación que emplee para la operación del programa, al iniciar la atención (2 dotaciones completas).
7. Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, las entidades territoriales, la supervisión y/o el Comité de Dinamizadores.
8. Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros siempre y cuando sea convocado por parte de los actores responsables (Director y/o Rector, Secretaria de Educación municipal y/o departamental, UApA, Contraloría y procuraduría).
9. Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato y/o la modalidad adoptada para la ejecución de este.
10. Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, la certificación del pago del sistema de seguridad social bajo la modalidad planilla 51 (Pensión, CCF y ARL) teniendo como base de cálculo la segunda semana de cotización (Decreto 2616/2013) del personal dinamizador auxiliar de alimentos, además de aportar la seguridad social del personal administrativo que se encuentre vinculado al contrato.
11. Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución No. 18858 de 2018 y demás normatividad vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar.
12. Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE.
13. Respetar las prácticas y costumbres alimentarias de las comunidades

indígenas, entre ellas la olla comunitaria (tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica,

14. cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir) Resolución 18858 de 2018.

15. Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa.
16. Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en las sedes educativas a su cargo.
17. Hacer la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que corresponde mínimo a 187 días calendario escolar según Resolución No. SE-1957 del 21 de octubre de 2024. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado en forma inmediata al supervisor del contrato.
18. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de alimentos, en los Lineamientos Técnicos Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de mínimo CIENTO OCHENTA DIAS (180) días, de acuerdo con el calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación Departamental mediante la Resolución No. SE-1957 del 21 de octubre de 2024, contados a partir del 03 de febrero del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor de la propuesta para a la atención del total de la población matriculada (1629 Titulares de Derecho a priorización 2025) es de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 1.214.224.020,oo), discriminados de la siguiente forma:

COMPLEMENTO AM-INDIGENA		COSTOS 2025	
CONCEPTO COSTOS DIRECTOS COMPLEMENTO AM		VALOR UNITARIO ($) RACIÒN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
Compra de alimentos e insumo		$ 2.723	66 %
Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos		$ 730	18 %
Dotación al personal Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos		$ 31	1 %
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e *insumos* _____	$ 245	6 %
	Compra de elementos de aseo	$ 65	2 %
	Administración	$290	7 %
	Compra de combustible (Leña-Gas)	$57	1 %
COSTO COMPLEMENTO AM		$ 4.141	100%

Con la propuesta anterior, espero dar cumplimiento a los requerimientos de su área y contribuir con el desarrollo de la política de permanencia educativa

Atentamente,

JOHN ENDRIS RAMIREZ S
C.C.1.119.698.872 de Riohacha.
Representante Legal

65

SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM A LA POBLACION ESCOLAR CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL APORTE NUTRICIONAL Y COADYUVAR A LA NO DESERCION ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVO N° 07 DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI
NIT: 825000331-6

ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS	No DE ALUMNOS CORTE SIMAT 30/11/2024	
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 7	No Niños	1629
TOTAL MATRICULA OFICIAL	1629	

COMPLEMENTO AM-INDIGENA — **COSTOS 2025**

CONCEPTO / COSTOS DIRECTOS / COMPLEMENTO AM		VALOR UNITARIO ($) RACIÓN	NUMERO DE DIAS CALENDARIOS ESCOLAR	NUMERO DE NIÑOS	TOTAL
Compra de alimentos e insumo		2723	180	1.629	798.438.060
Manipuladoras de alimentos		730	180	1.629	214.050.600
Manipuladoras de alimentos Dotacion		31	180	1.629	9.089.820
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos	245	180	1.629	71.838.900
	Compra de elementos de aseo	65	180	1.629	19.059.300
	Administración	290	180	1.629	85.033.800
	Compra de combustibe(Leña-Gas)	57	180	1.629	16.713.540
COSTO COMPLEMENTO AM/PM		**$ 4.141**			**1.214.224.020**

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
Representante Legal ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI

67

ACEPTACION DE DESEMBOLSOS.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA identificado con cedula de ciudadanía n° 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la ASOCIASCION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI, me permito manifestar que acepto la forma de realizar los desembolsos por parte de la Administración distrital de Riohacha.

Para mayor constancia se firma a los DIEZ DIAS (10) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,



John Endris Ramirez Sapuana

Representante Legal

ASOCIACION DE AUTORIDADES
TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI

MANIFESTACION DEL CONTRATISTA QUE ASUME TODO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la ASOCIASCION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI, manifiesto el compromiso de asumir todos los costos generados directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato de alimentación escolar PAE correspondientes a la vigencia 2025 y que garanticen el cumplimiento del mismo, y que no represente incremento en la contratación dada.

Para mayor constancia se firma a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

John Endris Ramirez Sapuana
Representante Legal

69

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUN LA RESOLUCION 018858 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA identificado con cedula de ciudadanía n° 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la ASOCIASCION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI PAE 2025, manifiesto el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos y estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar PAE, de acuerdo a la resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en el territorio indígena brindando un complemento alimentario/almuerzo paquete alimentario para preparar en casa RPC, entendido como la ración de alimentos que se va suministrar a los titulares de derecho en EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N° 07, que cubre el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo a lo estipulado en los aspectos alimentarios y nutricionales.

Para mayor constancia se firma a los DIEZ (10) días del mes de enero de 2025

Atentamente,

John Endris Ramirez Sapuana

Representante Legal

ASOCIACION DE AUTORIDADES
TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 2025

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA identificado con cedula de ciudadanía n° 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la ASOCIASCION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI PAE RIOHACHA 2025, manifiesto el compromiso de asumir el plazo de ejecución que sea asignado con el fin de dar cumplimiento del contrato para la vigencia del 2025.

Para mayor constancia se firma a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

John Endris Ramirez Sapuana
Representante Legal